Ley Nº V-0714-2010

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

PROTOCOLO DE CONTINUIDAD DE GESTIÓN

- ARTÍCULO 1°.- Los funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial al cesar en sus funciones deberán efectuar una declaración referida a los proyectos, planes, actividades, que hubieran desarrollado en el cumplimiento de su función, de manera tal que quede determinado como base, lo realizado, en vías de elaboración o ejecución, y lo programado.-
- ARTÍCULO 2°.- A los fines del Artículo anterior, la declaración deberá realizarse en forma escrita, con el objetivo de brindar información concreta y específica sobre el estado de situación y las actividades o planes que necesitan una atención prioritaria o continua.-
- ARTÍCULO 3°.- Dicha declaración deberá hacerse efectiva, al momento en que el funcionario cese en su función, por la causa que fuere, a excepción de que se trate de una circunstancia de salud grave que impida el cumplimiento de la obligación. No podrá ser utilizada, salvo por la Autoridad que lo reemplace en el futuro y al solo efecto de contar con información directa de lo acontecido.-
- ARTÍCULO 4°.- Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a implementar las medidas que fueren necesarias tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley, y a su Reglamentación respectiva.-
- ARTÍCULO 5°.- Se implementará un archivo digital de carácter inviolable a los efectos de almacenar toda la información de la forma y condiciones que establezca la Reglamentación.-
- ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a dos días de junio de dos mil diez.-

CLAUDIO JAVIER POGGI Presidente Cámara de Diputados San Luis

SAID ALUME SBODIO Secretario Legislativo Cámara de Diputados San Luis HECTOR HUGO MUGNAINI Vice Presidente 1° Cámara de Senadores San Luis

SERGIO ANTONIO ALVAREZ Secretario Legislativo Cámara de Senadores San Luis